

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

1986 *Real Decreto 102/2013, de 8 de febrero, por el que se indulta a doña Yoraima Sanabria Chamizo.*

Visto el expediente de indulto de doña Yoraima Sanabria Chamizo, condenada por la Audiencia Provincial de Cantabria, sección primera, en sentencia de 25 de mayo de 2011, como autora de un delito de tenencia de moneda falsa, a la pena de cuatro años de prisión, inhabilitación especial durante el tiempo de la condena y multa de 8.000 euros; y una falta continuada de estafa, a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de cinco euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a doña Yoraima Sanabria Chamizo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ